

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 6300140030062012-00524-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada no ha cumplido con el requerimiento realizado en el auto adiado a 29 de octubre de 2021 (véase en el archivo 17 del expediente digital), el Despacho con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente lo requiere nuevamente para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, proceda a cumplir con el requerimiento ya realizado, es decir, se sirva a aportar el certificado de tradición actualizado del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-117283 y remita al Despacho, el certificado de la Alcaldía Municipal de Armenia, sobre la nomenclatura actual del bien en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N° 042 _DEL 22 DE MARZO DE
2022
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **a913815617bab06ca3b49b1d532d489e8a2d6b50fd3d7b4bd6f9bdf8b1abc11c**

Documento generado en 18/03/2022 09:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>